

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA

707

Resolución de la directora general de Política Lingüística de 1 de febrero de 2022 de modificación de la Resolución de 4 de noviembre de 2021 por la que se convocan las pruebas del año 2022 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana

En el Decreto 21/2019, de 15 de marzo, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB núm. 35, de 16 de marzo), se prevén, en especial en los artículos 6, 7, 8 y 14, la convocatoria de las pruebas, los requisitos para inscribirse en ellas, la estructura y contenidos de las pruebas, y la constitución de los tribunales evaluadores.

Por otro lado, el Decreto 11/2021, de 2 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), atribuye a la Dirección General de Política Lingüística, entre otras competencias, la certificación de los conocimientos de lengua catalana de la población adulta fuera de la enseñanza reglada mediante la organización y gestión de pruebas.

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 21/2019, de 15 de marzo, corresponde a la directora general de Política Lingüística convocar las pruebas para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana. La convocatoria se tiene que hacer siempre mediante una resolución que tienen que publicarse en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Mediante la Resolución de 4 de noviembre de 2021 de la directora general de Política Lingüística, se convocaron las pruebas del año 2022 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana. El apartado 1 de la base octava del anexo 1 de la citada resolución fija el calendario de las pruebas orales y escritas de cada nivel. Así, se establece que la prueba oral de los certificados de los niveles A2 y B1 se llevará a cabo el día 5 de febrero de 2022.

El apartado 3 de la misma base octava dispone que las personas que se hayan presentado a la prueba escrita serán convocadas a la prueba oral del nivel correspondiente. Dado el número de personas que en esta convocatoria se han inscrito a las pruebas para los certificados de los niveles A2 y B1 y, consiguientemente, el número de personas convocadas a las pruebas orales, no es posible en Ibiza llevar a cabo las pruebas orales de estos dos niveles el día fijado inicialmente en el calendario.

Por lo tanto, con objeto de poder atender correctamente a los examinandos convocados, garantizar las condiciones de la prueba oral y cumplir el Protocolo de medidas para evitar el contagio por covid-19 en las pruebas de lengua catalana de la Dirección General de Política Lingüística, es necesario modificar el calendario de la prueba oral del certificado de nivel B1 en Ibiza.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modificar el punto 1 de la base octava del anexo 1 de la Resolución de 4 de noviembre de 2021 de la directora general de Política Lingüística por la que se convocan las pruebas del año 2022 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana, en los siguientes términos:

Donde dice:

— *Pruebas:*

	<i>Prueba escrita</i>	<i>Publicación del centro y turno de la prueba oral</i>	<i>Prueba oral</i>
<i>A2</i>	29 de enero	2 de febrero	5 de febrero
<i>B1</i>	29 de enero	2 de febrero	5 de febrero
<i>B2</i>	22 de enero	28 de enero	1 y 3 de febrero
<i>C1</i>	15 de enero	21 de enero	25 y 27 de enero

**Tiene que decir:**

— Pruebas:

	<i>Prueba escrita</i>	<i>Publicación del centro y turno de la prueba oral</i>	<i>Prueba oral</i>
<i>A2</i>	29 de enero	2 de febrero	5 de febrero
<i>B1</i>	29 de enero	2 de febrero	5 de febrero (Formentera Mallorca y Menorca) 8 de febrero (Ibiza)
<i>B2</i>	22 de enero	28 de enero	1 y 3 de febrero
<i>C1</i>	15 de enero	21 de enero	25 y 27 de enero

2. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de alzada ante el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 1 de febrero de 2022

La directora general de Política Lingüística

Beatriu Defior Barcons